

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña María José Moreno Machuca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecutivos 301/1992 a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería y Málaga, contra Carmelo Guerra López, María Josefa Tey Navarro y «Almacenes Gurrea, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, vez y término de días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día siete de junio de dos mil, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1272000017030192, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio basta, su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día ocho de julio de dos mil dos a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día nueve de septiembre de dos mil dos a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda, sita en calle Larga, 83-2.^a C, de esta ciudad, inscrita al libro 546, folio 121, registral

número 25.143, de 115,66 metros cuadrados; de tres dormitorios, cocina, salón y comedor. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 54.091,59 euros.

El Puerto de Santa María, 9 de abril de 2002.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—15.093.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 455/1995 se tramite procedimiento de ejecutivos 455/1995 a instancia de Caja Rural de Granada, contra don Antonio Fernández Vega y doña Juana Bruno Soriano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739 0000 17 455 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de septiembre de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana, piso segundo, letra F, calle Escultor Palma, 49, de Iznalloz. Finca registral número 8.962, término municipal de Iznalloz, folio 115, libro 163, anotación letra G.

Valoración 39.065,79 euros (6.500.000 pesetas).

2. Local en planta baja, calle Miguel de Cervantes, 9, de Iznalloz. Finca registral número 10.734, del término municipal de Iznalloz, folio 14, libro 143, anotación letra G.

Valoración 90.151,82 euros (15.000.000 de pesetas).

Granada, 4 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—15.091.

LLIRIA

Edicto-Denuncia

En el expediente de extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque-000320/2001 que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Llíria (Valencia), promovido por «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», frente a «Compañía Taep, Sociedad Limitada» por el presente se llama al tenedor de las siguientes letras de cambio 8.º OA 1890554; OA 0532259; AO 0509596; OA 1084721 para que pueda formular oposición a dicho expediente en este Juzgado, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Llíria (Valencia), 28 de febrero de 2002.—El/La Secretario judicial.—16.510.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1271/1986 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ramón Durán Carreira y doña Elvira Pollan Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «BBV», número 2438, sucursal 4070, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.